

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE**  
**“CORIL RENTA PRIME SOLES – FONDO DE INVERSIÓN”**

Se propone la modificación del artículo 4º del Reglamento de Participación de “Coril Renta Prime Soles – Fondo de Inversión”.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto a someter para aprobación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PARA APROBACIÓN
<p><b>Artículo 4º.- Plazo de Duración del FONDO</b> El FONDO ha sido estructurado inicialmente con un plazo de duración de 3 (tres) años contados a partir del 29 de octubre de 2019, que fue el inicio de sus operaciones.</p> <p>El plazo de duración del Fondo podrá ser ampliado por acuerdo de Asamblea de Partícipes.</p> <p>Mediante Asamblea No Presencial General Ordinaria de Partícipes de fecha 15 de abril de 2021 se amplió el plazo de duración del FONDO, por dos (2) años más, venciendo dicho plazo el 29 de octubre de 2024. Posteriormente, por acuerdo de Asamblea No Presencial General Ordinaria de Partícipes de fecha 11 de abril de 2023, se acordó ampliar el periodo de vigencia del FONDO por dos (2) años adicionales, debiendo cumplirse dicho plazo el 29 de octubre de 2026.</p>	<p><b>Artículo 4º.- Plazo de Duración del FONDO</b> El FONDO ha sido estructurado inicialmente con un plazo de duración de 3 (tres) años contados a partir del 29 de octubre de 2019, que fue el inicio de sus operaciones.</p> <p>El plazo de duración del Fondo podrá ser ampliado por acuerdo de Asamblea de Partícipes.</p> <p>Mediante Asamblea No Presencial General Ordinaria de Partícipes de fecha 15 de abril de 2021 se amplió el plazo de duración del FONDO, por dos (2) años más, venciendo dicho plazo el 29 de octubre de 2024. Posteriormente, por acuerdo de Asamblea No Presencial General Ordinaria de Partícipes de fecha 11 de abril de 2023, se acordó ampliar el periodo de vigencia del FONDO por dos (2) años adicionales, debiendo cumplirse dicho plazo el 29 de octubre de 2026. <b>Posteriormente, por acuerdo de Asamblea No Presencial General Ordinaria de Partícipes de fecha 3 de abril de 2025, se acordó ampliar el periodo de vigencia del FONDO por tres (3) años adicionales, debiendo cumplirse dicho plazo el 29 de octubre de 2029.</b></p>